

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de abril de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de octubre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Simavilla Vázquez.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Juan Simavilla Vázquez, quien postula por sí misma y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro del Ejército en 24 de octubre de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 25 de octubre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Delicado Bermúdez, en nombre y representación de don Juan Simavilla Vázquez, contra la resolución del Ministerio del Ejército de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, declaramos que la misma, en cuanto se considera incompetente para conocer del fondo del recurso de alzada, no se halla ajustada a derecho, y, en consecuencia, la anulamos para que el Ministerio del Ejército, como competente, resuelva la cuestión de fondo suscitada por don Juan Simavilla en el recurso de alzada, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de abril de 1973.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Casas Militares.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la «Caja de Ahorros Provincial de Zamora» en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Provincial de Zamora», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1969, y la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que se indican los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

### Demarcación de Hacienda de Zamora

Zamora. Oficina Central. Santa Clara, 18, a la que se asigna el número de identificación 49-11-01.

Zamora. Oficina. Puerta de la Feria, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-02.

Zamora. Oficina. Avenida de Italia, 15, a la que se asigna el número de identificación 49-11-03.

Almeida de Sayago. Oficina. Plaza Zaragoza, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-04.

Aspariegos. Oficina. Gran Vía, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-05.

Benavente. Oficina. Avenida José Antonio, 15, a la que se asigna el número de identificación 49-11-06.

Carbajales de Alba. Oficina. Generalísimo Franco, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-07.

Camarzana de Tera. Oficina. Carretera San Pedro Ceque, 1, a la que se asigna el número de identificación 49-11-08.

Coroñes. Oficina. Palacio, 1, a la que se asigna el número de identificación 49-11-09.

Fuentelepeña. Oficina. Claudio Moyano, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-10.

Lubian. Oficina. Avenida José Antonio, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-11.

Mombuey. Oficina. La Iglesia, 6, a la que se asigna el número de identificación 49-11-12.

Puerto de Sanabria. Oficina. Plaza Mercado, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-13.

Moraleja del Vino. Oficina. Alfonso XIII, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-14.

Muga de Sayago. Oficina. Plaza Carlos Pinilla, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-15.

Palacios de Sanabria. Oficina. Carretera Villacastín-Vigo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 49-11-16.

Pereruela de Sayago. Oficina. Carretera Zamora, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-17.

Riofrío de Aliste. Oficina. Lindando local, parte izquierda, carretera Tábara-Sarracín de Aliste, a la que se asigna el número de identificación 49-11-18.

Toro. Oficina. Avenida José Antonio, 4, a la que se asigna el número de identificación 49-11-19.

Vezdemarban. Oficina. Heroes del Alcázar, 10, a la que se asigna el número de identificación 49-11-20.

Villanueva del Campo. Oficina. Plaza España, 2, a la que se asigna el número de identificación 49-11-21.

San Vitero de Aliste. Oficina. Labayo, s/n, a la que se asigna el número de identificación 49-11-22.

Madrid, 12 de abril de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se declara la nulidad de pleno derecho del contrato para la conducción del correo entre la oficina de Monforte de Lemos (Lugo) y su estación férrea.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por supuesta infracción de las disposiciones legales en el contrato establecido entre la Administración y don Dario Lodeiro Torres, para la conducción del correo entre la oficina de Monforte de Lemos (Lugo) y su estación férrea.

Resultando de los antecedentes que obran en el mismo que, el día 15 de junio de 1971, previa gestión directa con promoción de concurrencia, se adjudicó a don Dario Lodeiro Torres el servicio antes mencionado.

Considerando que en la tramitación de dicho expediente se han cumplido las normas de procedimiento establecidas por la legislación vigente en la materia.

De acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, he tenido a bien disponer que se declare la nulidad de pleno derecho del contrato establecido, con fecha 15 de junio de 1971, para la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina de Monforte de Lemos (Lugo) y su estación férrea, con don Dario Lodeiro Torres, con liberación de las dos fianzas constituidas por dicho contratista para garantizar tal servicio, por un importe total de seis mil pesetas, y su devolución al interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Alicante.**

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972 y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Alicante en la forma siguiente: